

**Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras
CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN
TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
“ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE FORMACION DE
DOCENTES Y EDUCADORAS (ES) DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREBÁSICA”.**

I. ANTECEDENTES

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras*, el cual se pretende mejorar: **(a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica**; **(b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica**; y **(c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas**.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la SE a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), con la participación de otras dependencias de la Secretaría de Educación para la ejecución de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Tal es el caso de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), a través de la Subdirección General de Formación Permanente (SDGFP) y la Subdirección General de Investigación Educativa. (SDGIE).

El Proyecto en su componente II: Actualización del Diseño Curricular para todas las Modalidades de Atención del nivel de Educación Prebásica y Mejora de las Prácticas de Enseñanza en CEPB y CCEPREB, en el subcomponente 2.2 Apoyo a la implementación de prácticas pedagógicas mejoradas, Actividad 2.2.4 Diseño del Diplomado Capacidades Pedagógicas para Docentes y Educadores en Educación Prebásica a través de la cual se pretende realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación para docentes y educadoras del nivel de Educación Prebásica con el propósito de contar con información diferenciada de ambos perfiles, que garantice la pertinencia y relevancia de la formación que se ofrecerá en el Diplomado. Cumpliendo los lineamientos que ha establecido la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), como ente rector de la formación permanente.

Para el logro de lo anterior, el Proyecto requiere la contratación de un(a) consultor(a) para diseñar y desarrollar el diagnóstico de necesidades de capacitación de los docentes y educadores del nivel de Educación Prebásica.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación de los docentes y educadoras del nivel de Educación Prebásica a Nivel Nacional, con un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), que genere información diferenciada de ambos perfiles y que garantice la pertinencia y relevancia de la formación que se ofrecerá en el Diplomado de Capacidades Pedagógicas para Docenes y Educadores en Educación Prebásica.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

Las principales funciones a cargo del (la) consultor(a) se detallan a continuación:

1. Elaborar el Plan de trabajo y cronograma general de la consultoría.
2. Elaborar el diseño metodológico con un enfoque mixto: cualitativo-cuantitativo, diseño de instrumentos de levantamiento de información de campo
3. Realizar revisión documental que incluya, entre otros, diagnósticos de necesidades de formación elaborado por CIDEH en el año 2020.
4. Elaborar el plan de levantamiento de información de acuerdo con el diseño metodológico definido y de análisis de datos (Cualitativos y cuantitativos).
5. Coordinar reuniones de trabajo con la Subdirección General de Educación Prebásica (SDGEPB) y la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), a través de la Subdirección General de Investigación Educativa y la UCP.
6. Elaborar el primer informe del Diagnóstico de Necesidades de Formación que incluya recomendaciones y áreas de conocimiento a fortalecer en docentes y educadoras (es), deberá documentar todas actividades generales y específicas realizadas durante el desarrollo de la consultoría (incluyendo las evidencias más relevantes), sugerencias y recomendaciones.
7. Incorporar las observaciones realizadas por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP).
8. Realizar una presentación de los resultados obtenidos mediante el Diagnóstico y la priorización de las necesidades de capacitación encontradas en el nivel de Educación Prebásica y socializarlas ante las autoridades competentes y equipo responsable a nivel central, y descentralizado.
9. Entrega del Informe final del Diagnostico de Necesidades de Formación de Docentes y Educadoras (es) del Nivel de Educación Prebásica.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Primer producto: Documento que contendrá:

- Plan de trabajo y cronograma general de la consultoría.

Este producto debe presentarse **cinco (5) días calendario** posteriores a la firma del contrato y se tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para su revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP). Dicho documento lo remitirá el consultor(a) a la SDGIE y UCP, vía correo electrónico en forma editable y una vez que sea aprobado por la SDGIE, lo presentará de forma física en un total de 6 impresiones (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP y copia consultor) y en formato digital, conteniendo el plan completo en PDF.

Segundo producto:

Elaboración del diseño metodológico con enfoque mixto cualitativo-cuantitativo:

- a. Marco conceptual y objetivos
- b. Diseño de propuesta y presentación para revisión y aprobación de los instrumentos elaborados de conformidad al diseño metodológico para levantamiento de información, incluyendo:
 - Interrogantes para los diferentes perfiles.
 - Incorporar las diferentes formas de aplicación (sincrónica, asincrónica).
 - El diseño de los instrumentos deberá considerar, además del levantamiento de información en campo, otras fuentes documentales producidas por la SE y otros organismos nacionales o internacionales.
- c. Definición de la muestra representativa por estratos (docentes y educadoras) en los 18 departamentos, la cual será aprobada por la DGDP y SDGEPB.
- d. Elaboración del plan de análisis de datos.

Este producto debe presentarse **diez (10) días calendario** posteriores a la aprobación del primer producto y se tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para su revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE) de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP). Dicho informe lo remitirá el consultor(a) a la SDGIE, vía correo electrónico en forma editable y una vez que sea aprobado, lo presentará de forma física en un total de 6 impresiones (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP) y en formato digital, conteniendo el informe completo en PDF.

Tercer producto:

- a. Validación de instrumentos:
 - Presentar plan para validación de instrumentos.
 - Realizar la validación.
 - Ajustes pertinentes conforme a los resultados de la validación.
 - Reunión con DGDP, SDGEPB y la UCP para presentación de versiones finales de instrumentos.
- b. Aplicación de instrumento:

- El instrumento se aplicará a nivel de los 18 departamentos, con una muestra representativa, aprobada por la DGDP y SDGEPB.
- c. Presentación de la versión preliminar del informe de diagnóstico, que incluya:
- Tabulación y análisis de datos obtenidos.
 - Análisis detallado de los hallazgos en cada departamento.
 - Priorización de las necesidades encontradas.

Este producto debe ser presentado a los **veinticinco (25) días calendario** después de la aprobación del segundo producto y se tendrá un plazo de **seis (6) días hábiles** para su respectiva revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE). Dicho producto lo remitirá el consultor(a) a la SDGIE, vía correo electrónico en forma editable y una vez que sea aprobado, lo presentará de forma física en un total de 6 impresiones (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP) y en formato digital, conteniendo el producto completo en PDF.

Cuarto producto: Informe final del Diagnóstico:

- a. Presentación de informe consolidado que incluya:
- Tabulación y análisis de datos obtenidos.
 - Análisis detallado de los hallazgos en cada departamento.
- b. Priorización de las necesidades encontradas. Versión final del informe de diagnóstico de necesidades de capacitación en el nivel de Educación Prebásica incluyendo las observaciones realizadas en la primera presentación.
- c. Sugerencias y recomendaciones.
- d. Socialización ante autoridades del nivel central y descentralizado de los principales hallazgos. (Se definirá posteriormente la forma de socialización).

Este producto debe ser presentado a los **treinta (30) días calendario**, después de aprobado el tercer producto, y se tendrá un plazo de **ocho (8) días hábiles** para su respectiva revisión y aprobación por la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE). Dicho producto lo remitirá el (la) consultor(a) vía correo electrónico en forma editable para su revisión y una vez que sea aprobado, lo presentará de forma física en un total de 6 impresiones (SDGIE, DGDP, SDGFD, SDGEPB, UCP) y en formato digital, conteniendo el producto completo en PDF.

El informe final deberá cumplir con los lineamientos técnico gráficos establecidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa (DGITE) de la SE para su versión final.

V. PERÍODO DE LA CONSULTORIA

El tiempo estimado para el desarrollo de la consultoría es de **tres (3) meses** a partir de la fecha de la firma del contrato.

VI. FORMA DE PAGO

La forma de pago para el (la) consultor(a) se realizará de acuerdo a los productos entregados establecidos en el numeral. IV, de la siguiente forma:

Pago	Porcentaje	Producto
Primer pago	15% del valor del contrato	Presentación y aprobación del <u>primer y segundo producto.</u>
Segundo pago	35% del valor del contrato	Presentación y aprobación del <u>tercer producto.</u>
Tercer pago	50% del valor del contrato	Presentación y aprobación del <u>cuarto producto.</u>

VII. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

La supervisión de las actividades del consultor será responsabilidad de la de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) a través de la Subdirección General de Investigación Educativa (SDGIE), con el acompañamiento de la Oficial Técnico en Formación Permanente de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), a quienes el consultor deberá presentar cada uno de los productos establecidos, para su debida aprobación.

Una vez aprobados los productos la DGDP los remitirá a la Coordinación General de la UCP, para su trámite de pago correspondiente.

VIII. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El (La) consultor(a), se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Asimismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

IX. RESCISIÓN DE CONTRATO

El contrato estará sujeto a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal vigente al momento de firmar el contrato, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.

De acuerdo con las Disposiciones, en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

X. ARREGLOS DE LA CONSULTORIA

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir cada pago deberá entregar cada producto acompañado del recibo correspondiente. De cada pago está obligado a pagar los impuestos el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta, derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.

XI. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Perfil académico:

- c. Profesional con grado universitario de licenciatura en el área educativa, ciencias sociales, humanidades o economía.
- d. Con maestría en el área de investigación, ciencias sociales o áreas afines.

Experiencia General:

- b. Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión.

Experiencia Específica:

- a. Experiencia en el diseño de al menos cinco (5) diagnósticos o investigación en el área educativa y/o Sociales.
*Se dará puntaje máximo de 5 puntos adicional si los diagnósticos o investigación son el área educativa. (un punto por cada diagnóstico).
- b. Experiencia de al menos tres (3) procesos de diseños de estrategias en proyecto o programas educativos con un enfoque cualitativo-cuantitativo.
- c. Experiencia de al menos dos (2) diseños de instrumentos de levantamiento de información y/o levantamiento de información en campo.
- d. Manejo de Microsoft Office, Word, Excel, Power Point, plataformas de comunicación sincrónica y otras herramientas.

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo evidencias que demuestran su experiencia específica.

Criterios de Evaluación
SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
“ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE FORMACION DE
DOCENTES Y EDUCADORAS (ES) DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREBÁSICA”.

Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
1. Formación Académica:	5	5	0
a) Profesional con grado universitario de licenciatura en el área educativa, ciencias sociales, humanidades o economía.	CUMPLE Si No		
b) Con maestría en el área de investigación, ciencias sociales o áreas afines.	5	0	
2. Experiencia General:	25	25	20
a) Experiencia de al menos diez (10) años en el ejercicio de su profesión.	25		
12 años o más	25	25	20
De 10 - 12 años	20		
Menos de 10 años	0		
3. Experiencia Específica:	70	70	50
a) Experiencia en el diseño de al menos cinco (5) diagnósticos o investigación en el área educativa y/o Sociales.	20		
Más de 6 diagnósticos/investigaciones	20	20	15
De 5 diagnósticos/investigaciones	15		
Menos de 5 diagnósticos/investigaciones	0		
*Se dará puntaje máximo de 5 puntos adicional si los diagnósticos o investigación son el área educativa. (un punto por cada diagnóstico).	5	5	0
b) Experiencia de al menos tres (3) procesos de diseños de estrategias en proyecto o programas educativos con un enfoque cualitativo-cuantitativo.	20		
Más de 4 procesos	20	20	15
De 3 procesos	15		
Menos de 3 procesos	0		
c) Experiencia de al menos dos (2) diseños de instrumentos de levantamiento de información y/o levantamiento de información en campo.	20	20	
Más de 3 diseños	20	20	15
De 2 diseños	15		
Menos de 2 diseños	0		
d) Manejo de paquetes de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) u otras plataformas para análisis de datos y plataformas de comunicación sincrónica y otras herramientas.	10	10	5
Microsoft Office = 5 puntos, Otras plataformas = 5 puntos			
		100	70

En caso de empate, se elegirá el consultor que tenga mayor cantidad de procesos de diseños de estrategias en proyectos o programas educativos (numeral 3.b).